

DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

Asunción, 03 de Setiembre del 2025

DICTAMEN TÉCNICO

UOC Convocante: SENAVE

Unidad o área requirente: DTIC

Funcionario o Técnico Responsable: *Ing. Inf. Cesar Llano*

Dependencia y cargo que desempeña: *Encargado de Despacho*

I. MARCO LEGAL

- Ley N° 2459/04 QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Art. N° 9 Inc. f) *celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes; g) actuar como portavoz oficial de la situación de las condiciones fitosanitarias y de semillas del país y todo lo inherente a su ámbito de aplicación. En este contexto, el SENAVE es el único organismo autorizado para resolver y reportar sobre la situación de una plaga en el país.*
- La Circular DNCP N° 27/2024
- Resolución DNCP N° 230/2025, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece que para la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de su verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente comunicación; Art. 40° inc. a) **Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que lo recomendó. En caso de que los mismo sugieran criterio de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.**

II. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO - Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

El SENAVE, Creado por Ley N° 2459, del 4 de octubre de 2004, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) es un ente autárquico formado a partir de la fusión de la Dirección de Defensa Vegetal, la Dirección de Semillas, la Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco y el Departamento de Comercialización Interna y Externa de Productos y Subproductos Vegetales. Estos organismos correspondían originalmente al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Pero el SENAVE recién funciona como institución en el 2005.

La Misión del SENAVE es apoyar la política agroproductiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a

través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad.

Con una Visión de ser una institución reconocida por su capacidad técnica a nivel nacional e internacionalmente por la excelencia de sus servicios, comprometida con el sector agrícola para contribuir al desarrollo socio económico del país mediante una gestión transparente, estructura orgánica eficiente, personal altamente calificado y productos tecnológicos de avanzada.

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación cuenta, dentro de su estructura orgánica, con el Departamento de Desarrollo de Software. Este departamento tiene a su cargo el desarrollo y mantenimiento de los sistemas institucionales, es decir, todos los sistemas de gestión utilizados actualmente han sido desarrollados de manera interna.

La herramienta principal utilizada para el desarrollo es **GeneXus**, y el objetivo de esta licitación es adquirir la versión más reciente de dicha plataforma. Esta actualización permitirá acceder a parches, mejoras de rendimiento, nuevas funcionalidades y soporte actualizado, lo que contribuirá a optimizar el desarrollo y la estabilidad de los sistemas institucionales.

En lo referente a la identificación de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. **NO APLICA**

Se solicita que la adjudicación sea por **TOTAL**

Finalmente, si en las bases licitatorias se indica una marca específica y otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos los mismos tendrán carácter referencial. **NO APLICA**

Ante lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de la institución de contar con el llamado de referencia, existen razones justificadas de manera técnica, objetiva, imparcial, razonable y proporcional para la adquisición de licencia Genexus

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del llamado mencionado anteriormente:

- ITEM 1 - Adquisición de Licencia Genexus

Detalle del Bien o Servicio	Características
Nombre del software	Genexus 18
Justificación del OEE	<p>La herramienta de desarrollo GENEXUS 18 permitira al SENAVE desarrollar internamente los sistemas y/o aplicativos a través del Departamento de Desarrollo de Software.</p> <p>Esto permitirá a la institución ser eficiente en cuanto a desarrollo de nuevos sistemas, optimizando los recursos del estado en cuanto a gastos se refiere.</p>

	Es importante mencionar que la institución ha apostado a esta herramienta hace de 14 años y se ha convertido en un pilar fundamental para el logro de todos los objetivos trazados en el tiempo mencionado
Versión del software	Genexus Evo 18 u5 (update 13)
Tipo de software especializado (para esta modalidad)	<ul style="list-style-type: none"> Herramienta para desarrollar sistemas
Tipo de adquisición	Especificar si se trata de licencia o suscripción: <ul style="list-style-type: none"> Licencia
Detalle del tipo de adquisición	Por usuario
Vigencia de titularidad	<ul style="list-style-type: none"> Perpetua
Infraestructura requerida	<ul style="list-style-type: none"> Requiere únicamente infraestructura del OEE.
Utilización en el OEE	
Responsable TIC	Rafael Mendieta , Jefe del Dpto. De Desarrollo de Software
Cantidad de usuarios del OEE	3
Entregables	
Producto instalado en infraestructura definida por el OEE.	Exigido
Producto operando y funcionando por parte de los funcionarios del OEE	Exigido
Documentación técnica y, en caso de resultar necesario, la entrega del código fuente al OEE con sus manuales correspondientes, o el depósito del	Exigido


 Encargado de Despacho
César E. Llano C.
 TIC - SENAVE

mismo a cargo de un tercero mediante un Escrow.	
Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas).	Exigido
Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido;	Exigido
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta.	Exigido
Implementación y/o gestión del cambio.	Exigido

Además, debe incluir:

Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para:
1ra, 2da y 3ra Licencia de Software Integrated Development Environment (IDE) de Genexus.
1ra Licencia de Software Generador JAVA Genexus.
Instalación, Capacitación y Soporte a nuevas versiones de la herramienta.

Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para:
1ra y 2da Licencia de Software K2BTools.
1ra Licencia de Software K2BTools Audit.
Instalación, Capacitación y Soporte a nuevas versiones de la herramienta.

Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para:
1ra Licencia de Software Generador para SmartDevices Genexus
Instalación, Capacitación y Soporte para la utilización de la herramienta.

Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para:
1ra Licencia de Software Genexus Server Small Business
Instalación, Capacitación y Soporte para la utilización de la herramienta.



Ing. Inf. M.Sc. César E. Llano C.
Encargado de Despacho
DTIC - SENAVE

Experiencia Requerida

Requisito mínimo a incluir en el PBC
Pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales.
Mínimo de 6 años de experiencia demostrable en el rubro de software, específicamente trabajos relacionados al objeto de la contratación.
Mínimo de 10 referencias de clientes con las siguientes restricciones: <ul style="list-style-type: none">• Cada referencia deberá corresponder a trabajos relacionados a desarrollo o implementación de software (<u>pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC</u>, pero demostrable en cada caso).• Deberá presentar contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas.• Al menos 4 referencias deben corresponder a trabajos realizados en Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en Paraguay.• Restricción de monto: deberá cumplir al menos una de las siguientes 2 restricciones:<ul style="list-style-type: none">○ La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 60% del monto referencial de la adquisición.○ Al menos una referencia de trabajo similar por el 40% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.

Requisitos documentales para evaluar la experiencia requerida

- Constitución de la empresa
- Facturaciones y/o contratos y/o recepciones satisfactorias año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

Capacidad técnica

- El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado del software y sus respectivas licencias, según se detalla:
- El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado por el fabricante del software ofertado manifestando que posee la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. En la misma, deberá constar que se encuentra en condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar el software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas, en caso de resultar adjudicatario.
- Las cartas presentadas deben ser originales, estar dirigidas a la Convocante y hacer referencia en forma específica a la licitación. Las mismas deben estar firmadas por alguna autoridad del fabricante.

con injerencia comercial con potestades sobre nuestra región o país. En caso la propuesta sea presentada con la integración de varias empresas nacionales o regionales, todas ellas deberán contar con esta certificación.

A estos efectos, se deberá considerar lo siguiente:

- Los representantes deberán presentar la documentación expedida por el fabricante que lo acredite como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca ofertada.
- En el caso de los distribuidores, deberán presentar la autorización del representante, distribuidor y/o resellers para Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de la licitación y que lo acredite como distribuidor de la marca ofertada. Asimismo, se deberá demostrar documentalmente el vínculo entre el representante, distribuidor o resellers y el fabricante.
- Deberá contar con al menos 3 profesionales radicados en el país de relevada experiencia, formación y certificaciones en el ámbito de desarrollo e implementación de software.

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad técnica

- Carta de autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado.
- Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.

Plazo y lugar de Entrega

- 15 días hábiles contados de la recepción de la Orden de compra y/o servicio por parte del proveedor adjudicado.
- En la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación – DTIC 2° Piso – Edificio Planeta I.

Garantía

A todo software se le atribuyen unas características y prestaciones determinadas en función del tipo de software de que se trate; así como de aquellas características especiales que se hayan incluido en el contrato. Además, se entiende que el software estará siempre listo para funcionar correctamente según los requerimientos funcionales y no funcionales especificados por el OEE, cuando el usuario decida ejecutarlo correctamente. De lo contrario, estaremos ante una incidencia debido a un fallo de funcionamiento o bien el software presentará un defecto.

El funcionamiento adecuado del software en las condiciones en que se encuentre al momento de su recepción final, con todos los requerimientos funcionales y no funcionales especificados por el OEE, deberá estar garantizado por el oferente adjudicado por un periodo mínimo de 8 años a partir de la terminación del contrato, periodo en el que deberá responder respecto de todo vicio oculto, falla o defecto que afecte a su funcionamiento, siempre y cuando éstos vicios ocultos, fallas o defectos tengan origen en el código fuente y/o código objeto del software. El software deberá funcionar en las mismas condiciones y con las mismas funcionalidades alcanzadas al momento de su recepción final, con hardware de características equivalentes o conforme lo establezcan las especificaciones técnicas, de forma perpetua; debiendo el oferente adjudicado responder por un periodo mínimo mencionado en los términos señalados.

En particular, la garantía de buen funcionamiento en virtud de la cual el proveedor debe asegurar que el software funcionará correctamente durante el plazo de vigencia de

contrato, al menos, durante un tiempo determinado, de modo que en caso de que el software presente algún fallo, prestará la asistencia oportuna al usuario para remediarlo.

En el caso de consorcios, el oferente debe indicar cuál será la empresa encargada de la sección "Garantía". En caso de no especificar se atribuye a la empresa líder del consorcio.

Obligación de defensa, indemnización y continuidad. El Desarrollador asume la responsabilidad total para el caso en que alguna o todas las Creaciones infrinjan derechos de propiedad intelectual o derechos de propiedad industrial o cualquier otro derecho de terceros, y se obliga a indemnizar al Cliente y sus empleados íntegramente respecto de cualquier reclamo, demanda, querrela o acción de cualquier clase que se genere por dicho concepto, incluyendo montos por indemnización, por suspensión de operaciones y gastos generados por concepto de reclamos o demandas que pudieren interponerse en contra del Cliente.

En virtud de lo anterior, el Desarrollador defenderá, a su cargo y costo, cualquier acción entablada en contra del Cliente y/o alguno de sus empleados que argumente que alguna o todas las Creaciones infringe algún derecho de propiedad intelectual, propiedad industrial o cualquier otra clase de propiedad o derechos, si el Cliente notifica por escrito al Desarrollador de cualquier reclamo, demanda, querrela o acción de cualquier clase recibida, dentro de los 5 días hábiles de ocurrido. Si el Cliente elige defender cualquier acción entablada o no notifica al Desarrollador dentro del plazo señalado, el Desarrollador quedará libre de pagar los costos del juicio, pero no de indemnizar al Cliente, si el fallo declarase la infracción de cualquiera propiedad intelectual, propiedad industrial o cualquier otra clase de propiedad o derechos sobre todas o alguna de las Creaciones.

El Desarrollador deberá pagar los montos que sean necesarios para transigir los mencionados reclamos, demandas, querrelas o acciones.

Durante el tiempo que dure algún conflicto sucedido de acuerdo a esta sección, si el Cliente fuere privada de utilizar una o más de las Creaciones, el Desarrollador deberá proveer con alternativas efectivas al Cliente para seguir operando, y todas estas alternativas deberán ser costeadas por el Desarrollador.

III. ADMINISTRACION DE CONTRATO

La administración del contrato será llevada a cabo por el funcionario Rafael Mendieta, jefe del Dpto. de Desarrollo de Software

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento a lo reglamentado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), esta dependencia emite su dictamen técnico justificando y detallando el requerimiento realizado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2025.


Ing. Int. Cesar Llano
Encargado de Despacho
DTIC